



BASES DEL SORTEO

«Calendario de Adviento» de Maisons du Monde del 1 hasta el 24 de diciembre de 2025

Artículo 1: ORGANIZADOR

La sociedad MAISONS DU MONDE ESPAÑA SL, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con CIF número B83645069 y con sede social en Avenida de Europa 13, 28922, Alcorcón (Madrid), en adelante denominada "EL ORGANIZADOR" o "MAISONS DU MONDE", organiza un sorteo sin obligación de compra llamado "Calendario de Adviento" (en adelante denominado "el SORTEO"), y tendrá lugar entre el 1 de diciembre de 2025 a las 00:00 y el 24 de diciembre de 2025 a las 23:59, en las condiciones descritas a continuación.

Artículo 2: PARTICIPANTES

La participación en el sorteo está abierta a las personas físicas que residan en territorio español, mayores de edad (art. 315 Código Civil) y penalmente responsables. No podrán participar los miembros del personal del ORGANIZADOR ni los miembros de su familia por línea directa, ni los asociados del ORGANIZADOR, así como los miembros de su familia por línea directa.

La participación es estrictamente nominativa y los participantes no podrán, en ningún caso, participar con otros pseudónimos ni en el nombre de otra persona.

La participación en el sorteo supone la plena aceptación de las presentes bases en todas sus disposiciones, condiciones y modalidades de participación y, de manera general, de leyes, reglamentos y normas éticas vigentes en España y aplicables a los sorteos, siendo el conjunto de disposiciones mencionadas anteriormente también de obligado cumplimiento por el ORGANIZADOR.

Artículo 3: MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Este sorteo es gratuito y sin obligación de compra. Cada participante debe respetar el objetivo del sorteo y sus bases. Se podrá participar a partir del 1 de diciembre de 2025 a las 00:00 hasta el 24 de diciembre de 2025 a las 23:59. Habrá 25 premios en juego abriendo una casilla cada día y un gran premio final sorteado entre todos los participantes el último día. El sorteo se anunciará en: newsletters enviadas a los abonados, stories en las redes sociales de Maisons du Monde de España, stories de influencers, un banner en la home page www.maisonsdumonde.com y en tienda física.

Para participar en el presente sorteo, cada participante debe:

- Conectarse a la plataforma ADICTIZ gracias a un enlace presentado en los soportes de comunicación,
- Rellenar debidamente el formulario de inscripción con la siguiente información: nombre, apellido(s) y correo electrónico,



- Aceptar las bases legales,
- Abrir la casilla del día.

Cada participante podrá participar solo una vez por día. Cada participación da derecho a una sola participación en el sorteo final. Si una persona ya ha ganado, no podrá volver a participar en los días restantes.

Toda participación incompleta, inexacta o fantasiosa no será tenida en cuenta y se invalidará, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar todas las comprobaciones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases y en particular para verificar la identidad del participante. No se aceptará ninguna reclamación si el participante ha indicado una dirección de correo electrónico o un número de teléfono inválidos y/o incorrectos.

La voluntad de fraude confirmada o el intento de engaño demostrado de un participante podrán ser sancionados con la prohibición formal y definitiva de participar en el sorteo durante toda su duración. Asimismo, ocasionarán la nulidad de todas las participaciones registradas por el hogar del participante.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a excluir del sorteo a cualquier participante que no cumpla una o más disposiciones de las presentes bases. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de perseguir a cualquiera que intente defraudar o perjudicar el progreso o el sesgo del sorteo.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de anular, suspender, reducir o prolongar la duración del sorteo. MAISONS DU MONDE no responderá por el ejercicio de dichos derechos.

Artículo 4: DEFINICIÓN Y VALOR DE LA DOTACIÓN

Cada día, desde el 1 hasta el 24 de diciembre de 2025, habrá un (1) ganador. El 26 de diciembre de 2025 se efectuará un sorteo final en el que se tendrán en cuenta a todos los participantes que hayan jugado en el periodo del 1 de diciembre de 2025 y el 24 de diciembre de 2025. De este sorteo resultará un (1) ganador de un premio final.

4.1 Los premios diarios del 1 al 24 de diciembre de 2025 son los siguientes:

- Tres (3) tarjetas regalo electrónicas de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 50€.
- Tres (3) tarjetas regalo electrónicas de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 100€.
- Cuatro (4) tarjetas regalo electrónicas de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 150€.
- Cuatro (4) tarjetas regalo electrónicas de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 200€.
- Dos (2) tarjetas regalo electrónicas de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 500€.
- Tres (3) códigos para utilizar el Servicio de decoración de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 249€.



- Un (1) espejo de la marca colaboradora Flamingueo por un precio comercial unitario de 109,90 €.
- Una (1) lámpara led inalámbrica de la marca colaboradora Faro Barcelona por un precio comercial unitario de 191,18 €
- Un lote de dos (2) cuadros de madera de roble natural, impresión en papel, 52x42x3 cm, de la marca Any Image, por un valor total de 204€
- Dos (2) vajillas de 12 piezas de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 100€ máximo

El valor total de los premios diarios es 4302,08€.

4.2 El premio del sorteo final realizado el 26 de diciembre de 2025 y teniendo en cuenta a todos los participantes que hayan jugado entre el 1 y el 24 de diciembre de 2025 es el siguiente:

- Un viaje a México para 2 personas por valor comercial (PVP) de 3.871€.

El viaje incluye

- Traslado aeropuerto – hotel en Riviera Maya (APT BlueBay Grand Esmeralda).
- Vuelo ida y vuelta desde la ciudad del ganador–Cancún para 2 personas con la agencia World2Fly. En caso de que el ganador no resida en Madrid, el vuelo podrá incluir una escala en Madrid
- 7 noches de estancia en el alojamiento hotel BlueBay Grand Esmeralda (5 estrellas) con servicio Todo Incluido.
- Traslado hotel (BlueBay Grand Esmeralda, Riviera Maya) – aeropuerto.
- Asistencia en destino (México 20260327).
- Acceso a la fiesta Pure Maya exclusiva, con 2 bebidas incluidas.

Condiciones del viaje

- Las fechas del viaje deberán coordinarse con EL ORGANIZADOR y estarán sujetas a disponibilidad. La fecha máxima de salida será el 16 de marzo de 2026
- Una vez realizada la reserva del viaje, no se podrán modificar las fechas ni se reembolsará el importe del premio bajo ninguna circunstancia.
- No se incluyen traslados locales, comidas no especificadas, seguro de viaje ni gastos personales.
- El premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo.

IMPUESTOS Y TASAS LOCALES

- Los impuestos y tasas locales están incluidos en el premio



INFORMACIÓN DE VUELOS

- **Check-in online:** Disponible desde 48 horas antes de la salida y hasta 4 horas antes del vuelo. Permite elegir asiento (si no se ha hecho previamente) y obtener la tarjeta de embarque. <https://www.w2fly.es/viaje/check-in-formulario> Recuerda indicar el **localizador de tu reserva**.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

- **Ciudadanos españoles:**
Pasaporte en vigor que cubra toda la estancia (sin vigencia mínima exigida) y billete de regreso.
La **tasa de salida** del país está **incluida** en el precio del viaje.
- **Otras nacionalidades:**
Consultar los requisitos de entrada en la **Embajada de México**.
- Los vuelos incluidos sobrevuelan espacio aéreo estadounidense; por tanto, la aerolínea debe comunicar al **Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. (DHS)** los datos personales de la reserva.

4.3 Reglas e información para el uso de los premios

Las tarjetas regalo de MAISONS DU MONDE serán enviadas por correo electrónico a los ganadores. Estas son válidas durante cinco (5) años, a contar desde su activación, en la página web de Maisons du Monde España (<https://www.maisonsdumonde.com/ES/es/e/tarjetas-regalo-maisons-du-monde>) y en todas las tiendas Maisons du Monde de España (excepto para la compra de marcas colaboradoras y recogida en tienda en 2 horas). La tarjeta regalo Maisons du Monde puede utilizarse en varios plazos y combinarse con todos los medios de pago (a excepción de los vales para pedidos en línea). Puedes utilizar 2 tarjetas regalo para el mismo pedido, hasta un valor máximo de 1.998 €. Sólo las tarjetas regalo Maisons du Monde pueden utilizarse en nuestro sitio. No son intercambiables ni reembolsables, y no podrán cambiarse por su valor en metálico en ningún caso. No es reemplazable en caso de pérdida, robo o caducidad.

Los códigos para utilizar el Servicio de decoración de Maisons du Monde serán enviadas por correo electrónico a los ganadores y son válidos hasta el 31/12/2026, en la página web: <https://order-decoracion-de-interiores.maisonsdumonde.com/start>. El código solo puede utilizarse una vez, para un solo proyecto, sin opciones adicionales, y dentro de los límites de su valor y validez. El código no puede ser intercambiado, reembolsado, canjeado por dinero en efectivo ni revendido. No es reemplazable en caso de pérdida, robo o caducidad.

Los ganadores de los siguientes premios:

- Un (1) espejo de la marca colaboradora Flamingueo por un precio comercial unitario de 109,90 €.
- Una (1) lámpara led inalámbrica de la marca colaboradora Faro Barcelona por un precio comercial unitario de 191,18 €



- Un lote de dos (2) cuadros de madera de roble natural, impresión en papel, 52x42x3 cm, de la marca Any Image, por un valor total de 204€
- Dos (2) vajillas de 12 piezas de Maisons du Monde por un precio comercial unitario de 100€ máximo.

Serán contactados por el ORGANIZADOR por correo electrónico. Los ganadores deberán facilitar los datos necesarios para un envío postal de estos productos (nombre, apellido(s), dirección postal y teléfono de contacto). La información tendrá que ser exacta para garantizar la recepción de los premios. El ORGANIZADOR dispone de 3 meses desde la fecha de recepción de los datos del ganador para enviar los premios. En caso de cualquier problema con el plazo de entrega, MAISONS DU MONDE informará al ganador lo antes posible y hará todo lo posible para entregar el premio cuanto antes. MAISONS DU MONDE no se responsabiliza por retrasos en la entrega de los premios enviados por las marcas colaboradoras. No obstante, hará todo lo posible para que estos cumplan con los plazos establecidos.

El valor de los regalos figura a título indicativo. Toda variación o diferencia de precio público de la naturaleza que sea, en el momento en el que se escribe el presente reglamento o el día de la entrega de los premios, no podrá serle imputable al ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho, si las circunstancias lo exigen, a reemplazar los productos por otros de un valor equivalente sin previo aviso ni responsabilidad alguna.

El ganador no podrá, en ningún caso, cambiar su premio o pedir un reembolso, ni ceder su lote a otra persona.

Artículo 5: DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES

Por un lado, se designará un ganador por día entre el 1 de diciembre de 2025 y el 24 de diciembre de 2025 (artículo 5.1) y, por otro lado, habrá un sorteo final el día 26 de diciembre con un ganador escogido entre todos los participantes que hayan jugado en este periodo (artículo 5.2). Los ganadores serán contactados por correo electrónico (artículo 5.3).

5.1 Designación de los ganadores diarios: entre el 1 y el 24 de diciembre de 2025

Cada día se fijará un “instant win” o premio instantáneo fijado de manera aleatoria. Para cada premio diario, la plataforma generará automáticamente un “instant win” a una hora determinada. El ganador será el primer usuario que acceda a la página del calendario contando desde la fecha y hora exactas en la que se generó de manera automática el premio. Por ejemplo, si un premio está previsto el día 11 de diciembre de 2025 a las 13 horas 40 minutos y 30 segundos, la primera persona que acceda al calendario a partir de ese momento será el ganador.

5.2 Designación del ganador del sorteo final del 26 de diciembre de 2025



Luego, al finalizar el SORTEO, se realizará un sorteo final entre todos los participantes que hayan participado durante el período comprendido entre el 1 y el 24 de diciembre de 2025. Solo se tendrá en cuenta una participación por cada participante. El sorteo se efectuará de forma automática vía la plataforma Adictiz.

El sorteo tendrá lugar como pronto el 26 de diciembre de 2025 y, como tarde, el 9 de enero de 2026.

La identificación de dichos ganadores se hará basándose en la información comunicada al ORGANIZADOR cuando participen en el sorteo. Los ganadores autorizan al ORGANIZADOR, en el marco de la designación de los ganadores, a verificar su identidad, su edad y su dirección, según las condiciones del artículo 6 de las presentes bases.

Tras ello, los ganadores serán contactados por correo electrónico.

Si por alguna razón el ORGANIZADOR no consiguiera contactar con el ganador, en especial debido a una información incorrecta o debido a que este no contesta en un periodo de treinta (30) días tras el anuncio de los ganadores, el premio se perderá definitivamente. Los ganadores no podrán, por tanto, solicitar ninguna indemnización a este respecto.

La lista de los ganadores no se comunicará por teléfono, por mail ni por correo postal.

Artículo 6: VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

Los participantes autorizan cualquier verificación relativa a su identidad con vistas a recibir su dotación. Cualquier indicación de identidad falsificada, fraudulenta, engañosa, incorrecta o inexacta comportará una pérdida de la dotación.

Artículo 7: RESPONSABILIDAD

El ORGANIZADOR no incurrirá en ninguna responsabilidad si, por causa de fuerza mayor o de eventos ajenos a su voluntad, se viera obligado a anular el presente sorteo, acortarlo, prolongarlo, aplazarlo o modificar las condiciones del mismo. En ese caso, los participantes no podrán reclamar ninguna indemnización.

El ORGANIZADOR no será responsabilizado por ningún hecho que no le fuera imputable, por cualquier inconveniente técnico, de hardware o software de cualquier naturaleza que haya impedido o limitado la posibilidad de participar en el sorteo o que haya dañado el sistema de un participante, por error de envío de los premios, por la pérdida de los mismos en el momento de su expedición, por su falta de recepción o su deterioro, por su entrega atrasada. Si hubiera problemas de envío, será el ganador quien tendrá que expresar su queja a los transportistas como máximo tres (3) días después de la recepción de la dotación.

Corresponde a cada participante adoptar todas las medidas adecuadas para proteger sus datos y/o el software almacenado en su equipo informático contra cualquier violación. La conexión de cualquier persona al sitio Internet y la participación en el concurso se realizan bajo la entera responsabilidad de los participantes.



Está estrictamente prohibido, por cualquier procedimiento que sea, modificar o intentar modificar los dispositivos del concurso, en especial para alterar los resultados del mismo o cualquier elemento que determine el resultado del sorteo y su ganador. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de hacer que se respete la igualdad de oportunidades entre todos los participantes, en especial por la vía judicial o por cualquier otro medio que estime conveniente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de excluir del sorteo y de atacar judicialmente a cualquier persona que hubiese actuado de manera tramposa o perturbado el buen desarrollo del concurso. Un ganador que haya hecho trampa será privado de pleno derecho de cualquier premio.

El ORGANIZADOR no será responsable de incidentes o accidentes que pudieran producirse debido un defecto o mal uso de los premios por parte de los ganadores. No existirá ningún tipo de garantía relativa a los premios.

Artículo 8: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo implica la plena aceptación de las modalidades enunciadas en las presentes bases. El ORGANIZADOR no responderá a ninguna pregunta relativa a las modalidades prácticas del sorteo durante todo su periodo de vigencia. El ORGANIZADOR resolverá soberanamente cualquier cuestión relativa a la aplicación de las presentes bases o cualquier otra cuestión que se plantee, no regulada por estas últimas. Estas decisiones no podrán ser impugnadas.

Artículo 9: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Como responsable del tratamiento según el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, MAISONS DU MONDE tendrá que recoger y tratar datos personales (nombre, apellidos y dirección de correo electrónico) con el objetivo de enviar al ganador el lote ganado seguida a su participación en el sorteo.

El ORGANIZADOR es el responsable del tratamiento de datos personales de los participantes (nombre, apellido(s) y correo electrónico, además de dirección postal y número de teléfono solo para aquellos que hayan ganado un premio físico). La obtención de estos datos es obligatoria. Sin dichos datos personales, el ORGANIZADOR no podrá identificar a los ganadores ni enviarles sus premios respectivos.

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, excepto a colaboradores tales como transportistas o marcas asociadas, con el fin de garantizar el envío de los productos.

La base legal del tratamiento de los datos personales es el consentimiento del participante. Estos datos serán conservados durante máximo 3 meses desde el fin del sorteo.



Usted dispone de un derecho de acceso, rectificación, limitación u oposición al tratamiento y supresión de sus datos personales, así como la portabilidad de los mismos. Puede ejercer estos derechos a través del siguiente enlace: <https://www.maisonsdumonde.com/ES/es/faq?question=ejercer-mis-derechos-en-cuanto-a-la-proteccion-de-datos-personales>.

Para más información, consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.maisonsdumonde.com/ES/es/e/legal/seguridad-y-confidencialidad>.

Artículo 10: VALOR PROBATORIO

El participante y el ORGANIZADOR acuerdan de manera expresa que los sistemas y ficheros informáticos del ORGANIZADOR darán fe.

Los registros conservados en los sistemas informáticos del ORGANIZADOR, en condiciones razonables de seguridad y fiabilidad, se consideran pruebas de las relaciones y comunicaciones entre el ORGANIZADOR y el participante.

Por consiguiente, se decide que, salvo error manifiesto, el ORGANIZADOR podrá aprovechar, en especial con objeto de demostrar un acto, hecho u omisión, programas, datos, documentos, grabaciones, operaciones y otros elementos (como informes de monitoreo) en formato o soporte informático o electrónico, establecidos, recibidos o conservados directa o indirectamente por el ORGANIZADOR, en especial en sus sistemas informáticos.

Los elementos considerados constituyen pruebas admisibles, válidas y oponibles entre las partes de la misma manera, bajo las mismas condiciones y con el mismo valor probatorio que cualquier documento que será establecido, recibido o conservado por escrito.

Las operaciones, sean de la naturaleza que sean, realizadas por medio del correo electrónico del participante, tras su inscripción, tendrán presunción iuris tantum y habrán sido realizadas bajo la responsabilidad del participante.

Artículo 11: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los elementos del sorteo del presente reglamento, como las marcas registradas, los logotipos, los vídeos, las fotografías, las ilustraciones, los visuales, las descripciones y otros signos distintivos están protegidos como propiedad intelectual. El participante no podrá reproducir, imitar, representar, total o parcialmente, ninguno de estos elementos. En caso contrario, el participante podrá ver su responsabilidad civil y penal comprometida por falsificación.

Artículo 12: DERECHOS DE IMAGEN



El ORGANIZADOR podrá utilizar el nombre y los apellidos del ganador, con su acuerdo, en cualquier manifestación promocional o comercial relacionada con el sorteo, su página web o cualquier otra comunicación (redes sociales, etc.) sin que este uso pueda dar lugar a ningún otro premio aparte del lote que ha ganado.

Además, el ORGANIZADOR, siempre y cuando cuente con el acuerdo del ganador, está autorizado a explotar comercialmente y en todo tipo de soporte las imágenes, los vídeos y las secuencias de vídeo que les represente en el marco de la promoción del sorteo. Si cuenta con dicho acuerdo, la presente cesión permite al ORGANIZADOR utilizar, reutilizar, publicar, editar, copiar, reproducir, adaptar y modificar las imágenes o vídeos que sean objeto de la cesión.

Artículo 13: LEY APLICABLE / SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las presentes bases están sometidas a la ley española.

Las partes han de esforzarse para resolver de manera amigable cualquier litigio que pudiera producirse siguiendo la ejecución de las presentes bases.

Si no hay conformidad amigable, el participante y/o el ORGANIZADOR podrán recurrir al procedimiento de mediación convencional o a cualquier otro método alternativo de la solución de diferencias o incluso someter el litigio al Tribunal español competente.

Artículo 14: VARIOS

Las presentes bases estarán disponibles gratuitamente a todo aquel que se lo pida al ORGANIZADOR.

Cualquier impugnación o reclamación deberá formularse mediante un correo simple enviado al ORGANIZADOR y, más concretamente, a la sociedad MAISONS DU MONDE ESPAÑA, cuyos datos de contacto figuran en el artículo 1 de las presentes bases. Este correo deberá indicar los datos de contacto completos del participante y el motivo exacto de la impugnación. No se tendrá en cuenta ninguna impugnación en un plazo de quince (15) días posterior al cierre del sorteo, así como cualquier solicitud (escrita o telefónica) relativa al mecanismo del sorteo, la interpretación o aplicación de las bases y la lista de premiados.